



Proceso	EJECUTIVO (CONCILIACION)
Radicado	2018 - 262
Demandante	MARIA EUGENIA GELVEZ AFANADOR y ERWING ORJUELA ROJAS
Demandado	NELLY SERRANO TAMAYO

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte ejecutante no ha diligenciado la notificación de la entidad demandada.

Bucaramanga, abril 8 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, abril ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta lo informado por Nueva EPS en la comunicación anterior, donde da cuenta que la demandada NELLY SERRANO TAMAYO identificada con la cédula de ciudadanía número 37.826.676, registra como dirección para notificaciones la Calle 143 No. 26 – 02 TO C Apto 406 de Bucaramanga, se dispone notificar la orden de pago librada a la demandada Serrano Tamayo en dicha dirección.

Por lo tanto, se requiere a la parte ejecutante para que diligencie la notificación de la demanda NELLY SERRANO TAMAYO en la dirección indicada anteriormente.

Para en efecto se le concede el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d859f340c5df13cd361acebff421c6ab5b24b4a82e8e325786f14907d0c4372e**

Documento generado en 08/04/2024 04:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>